



CONSULTA PÚBLICA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, A EFECTO DE ELABORAR UN ANTEPROYECTO DE LEY RELATIVO A LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2018/1972 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO EUROPEO DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Las instituciones comunitarias han aprobado un nuevo marco regulador de las comunicaciones electrónicas en el seno de la Unión Europea. En concreto, han aprobado la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

El anterior marco regulador de las comunicaciones electrónicas en Europa venía establecido a través de cinco directivas, que son las siguientes:

- Directiva 2002/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva acceso).
- Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización).
- Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco).
- Directiva 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los



usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal).

- Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas).

La recientemente aprobada Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, refunde en un único texto las primeras cuatro directivas mencionadas (Directivas acceso, autorización, marco y servicio universal), con la finalidad de simplificar la estructura normativa actual de las comunicaciones electrónicas y reforzar su coherencia y accesibilidad, e introduce importantes y significativas modificaciones y novedades regulatorias en el régimen jurídico de las directivas que refunde.

Las finalidades que se persiguen con la aprobación del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas son las de incentivar la inversión en las redes de banda ancha de alta velocidad, aportar un enfoque más coherente a escala del mercado interior sobre la política y la gestión del espectro radioeléctrico, proporcionar las condiciones para un verdadero mercado interior abordando la fragmentación normativa, garantizar una protección eficaz de los consumidores, la igualdad de condiciones para todos los agentes del mercado y la coherencia en la aplicación de las normas, así como ofrecer un marco regulador institucional más eficaz.

Al margen del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas queda la última de las directivas citadas, la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, si bien se está tramitando en el seno de las instituciones comunitarias un proyecto de directiva sobre esta materia dirigida a actualizar y sustituir a la actualmente vigente.

El conjunto del régimen jurídico de las cinco directivas sobre comunicaciones electrónicas en Europa aprobadas en el año 2002, modificadas puntualmente en el año 2009, está incorporado al ordenamiento jurídico español a través de la vigente Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

En consecuencia, para llevar a cabo la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, resulta necesario modificar la vigente Ley General



de Telecomunicaciones o aprobar una nueva norma de rango legal en materia de telecomunicaciones.

.

Por ello, la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información está analizando la posibilidad de elaborar un anteproyecto de ley para transponer el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, de forma que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante la presente consulta pública recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.